

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

05 DIC. 2017

Montevideo,

Acta N° 81
Resol. N° 62
Exp. 2017-25-1-008174A
jpvr

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°092 de fecha 23 de noviembre de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

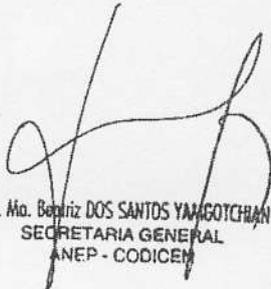
CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

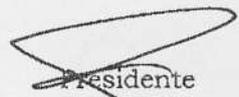
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°092 de fecha 23 de noviembre de 2017 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


M. B. Dos Santos Yangotchan
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Marquet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de noviembre de 2017.

Resolución DSPP N° 092/2017

Exp. N° 2017-25-1-008174

VISTO: La solicitud formulada por la Gerencia de Gestión Financiera de fecha 20 de noviembre de 2017, en función de lo establecido por Acta 75 Resolución 30 de fecha 14 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo dispuesto en el citado acto administrativo es necesario contar con un incremento de crédito en el Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.2, por un monto total de \$ 1.112.251 en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación".

II) Que la División Hacienda del Consejo de Educación Técnico Profesional, por Memorando 67/17 informa la existencia de crédito disponible en el Programa 604 Proyecto 209", Grupo 0 Servicios Personales, en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", que permite atender la solicitud de obrados.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

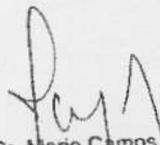
1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial":

Objetos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe
004 - Consejo de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General-Tecnológica	206 - Educación y Trabajo	011	Sueldo básico de cargos	803.115
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	173.719
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	8.909
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód. Ret.3.05)	81.963
			087	Aporte patronal a FONASA	44.545
Total Objetos Reforzantes					1.112.251
Objetos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	042/014	Por permanencia a la orden	877.529
			048/007	½ diferencial del aumento - A182 L16713	10.448
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	171.197
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	8.780
			087	Aporte patronal a FONASA	43.897
Total Objetos Reforzados					1.112.251

ANEP Avda. Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - C.P. 11.100 - Tel.: (598 2) 900.70.70

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP